

**INFORME DE AUDITORIA CUENTAS ANUALES COMUNITAT DE VESSAMENTS
D'ONTINYENT-AGULLENT****Opinion:**

Hemos auditado las cuentas anuales de la Comunitat de Vessaments Ontinyent-Agullent(en adelante la Comunitat, información que se comprende en su Cuenta de General del Ejercicio 2019.

Con efectos de agosto de 2016 se declaró por la Intervención General del Estado como Entidad Dependiente del Ayuntamiento de Ontinyent, a la Comunidad de Usuarios Ontinyent–Agullent. Esta entidad ha sido clasificada como Administración Pública en junio de 2017.

De acuerdo con la Orden EHA/4040, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, aplicable a la entidad el contenido de la Cuenta General de la Comunidad de Usuarios de Vertidos Ontinyent-Agullent se ajusta a lo previsto en la misma.

Dicho contenido se compone de las siguientes partes en virtud de la Orden 4040/2004 a fecha 31 de diciembre de 2019.

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Comunitat a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo).

En fecha 11/12/2020 se comunicó informe provisional a la entidad para que presentara alegaciones, transcurrido el plazo no se han presentado.

Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España para el sector público aprobadas por la Intervención General del Estado y de conformidad con el Real Decreto 424/2017 de control interno de las entidades locales y el Plan Anual de Control Financiero del

Ajuntament d'Ontinyent elaborado por la intervención municipal y que fue puesto en conocimiento del Pleno en sesión de 14 de mayo de 2020.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no existen aspectos más relevantes de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Presidenta de la Comunitat de la Comunitat en relación con las cuentas anuales

La Presidenta de la Comunitat es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Comunitat, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta, es la responsable de la valoración de la capacidad de la Comunitat para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los ayuntamientos miembros tienen intención de liquidar la Comunitat o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del interventor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si,

individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta de la Comunitat.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta de la Comunitat, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundació para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos en relación con la Presidenta de la Comunitat, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Ontinyent, documento firmado electrónicamente al margen.

El Interventor municipal.